

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las administraciones de correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA. Por un mes llevado á casa de los Señores suscritores 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA. Por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular núm. 282.

NOTA de las cantidades abonadas por la Pagaduría militar de este Distrito, por los suministros hechos por los pueblos de esta Provincia á las tropas del Ejército y Guardia Civil en el cuarto trimestre del año prócsimo pasado: del importe del 1 por 100 que corresponde al apoderado en Sevilla: y del líquido que cada Ayuntamiento debe percibir.

	Importe de las libranzas.	1 por 100 del apoderado en Sevilla.	Líquido que los Ayuntamientos deben cobrar.
Aguilar.	71 10	24	70 20
Belalcazar.	22 30	8	22 22
Benamejí.	38 17	13	38 4
Bujalance.	6 20	2	6 18
Cabra.	788 28	7 30	780 32
Cañete.	110 31	1 4	109 27
Carlota.	398 19	4	394 19
Carpio.	2458 23	24 20	2434 3
Castro.	89 17	30	88 21
Doña Mencía.	174 1	1 25	172 10
Fernan Nuñez.	3430 24	34 10	3396 14
Fuente Obejuna	59 19	20	58 33
Hornachuelos.	712 7	7 4	705 3
Lucena.	2744 12	27 15	2716 31
Luque.	25 24	9	25 15

Montilla.	2270 11	22 24	2247 21
Nueva Carteya.	8 4	3	8 1
Palma.	357 9	3 19	353 24
Pedroche.	40 8	14	39 28
Pozoblanco.	71 7	24	70 17
Priego.	19 22	7	19 15
Puente Genil.	1892 27	18 32	1873 29
Rambla.	308 13	3 3	305 10
Santa Eufemia.	12 6	4	12 2
Villa del Rio.	2570 6	25 24	2544 16
Villaharta.	70 20	24	69 30
Villanueva del Rey.	28 15	10	28 5
Total.	18781 22	187 28	18593 28

Las precedentes cantidades han sido satisfechas en metálico al apoderado en Sevilla, cuyos líquidos han sido ingresados en el Banco, por cuenta de lo que los mismos pueblos adeudan por Contribuciones, en cuenta de las cuales les estaban considerados. Las Cartas de pago y los recibos del 1 por 100 obran en la Depositaria de este Gobierno Político, de donde los recogerán las personas que los Ayuntamientos autorizen.

Lo que participo á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 25 de Marzo de 1846.—Javier Cavestany.—Sres. de los Ayuntamientos contenidos en la nota precedente.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Santa Eufemia.

Circular núm. 278.

D. Cipriano Jurado Alcalde Constitucional de esta Villa de Santa Eufemia y Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: que esta Corporacion Municipal se halla autorizada por el Sr. Gefe superior político para vender 197 fanegas de trigo de este Pósito suficientes á cubrir la cantidad de 256 rs. que en el año próximo pasado y en el actual ha correspondido á la misma satisfacer para la obra de la Carretera de Málaga.

En cuya virtud se anuncia la venta de dicho trigo á precio de 13 rs. fanega tasado por los peritos, para que las personas que gusten se presenten á comprarlo. Santa Eufemia 13 de Marzo de 1846.—Cipriano Jurado.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de la Granjuela.

Circular núm. 279.

Por orden del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia se venden las fanegas de trigo de este Pósito, que sean suficientes á cubrir la cantidad que ha correspondido satisfacer á dicho establecimiento en el repartimiento para la Carretera de Córdoba á Málaga; al precio cada fanega de 19 rs. para que las personas que quieran se presenten á comprarlo. Granjuela 17 de Marzo de 1846.—Basilio Cano.—Marcelino Lozano, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Almodovar.

Circular núm. 280.

En virtud de autorizacion del Sr. Gefe Político de la Provincia, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la enagenacion del número de fanegas de trigo de este Pósito que sean suficientes á cubrir la cantidad impuesta á esta Villa con destino á atender á la obra de la Carretera de Córdoba á Málaga; para cuyo objeto queda abierto dicho Establecimiento desde la insercion del presente en el Boletin oficial hasta que se concluya la venta, que será á los precios corrientes. Almodobar 15 de Marzo de 1846.—José Lopez.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Almodobar.

Circular núm. 281.

D. José Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi

Presidencia ha acordado sacar á pública subasta unos pedazos de terreno, pertenecientes á los propios de esta villa, y que á las margenes del Guadalquivir se destinan para la siembra de melonares, señalando para sus tres remates, el 26, y 31 del corriente, y para el último el 4 del próximo mes de Abril en estas Salas Capitulares á las ocho de cada una de sus noches, bajo el presupuesto y condicion que constan de su expediente que estará de manifiesto en la Secretaría. Almodobar 20 de Marzo de 1846.—José Lopez.—Antonio Ravé, Secretario.

MEMORIA

COMPENSIVA

DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS

POR LAS COMISIONES

DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS DEL REINO

desde 1.º de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845,

PRESENTADA POR LA COMISION CENTRAL DE LOS MISMOS AL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE GRANADA.

- D. José Pareja Martos.
- D. Agapito San Roman.
- D. José Fuster.
- D. Salvador Andreo.
- D. José Gomez Serrano.

PROVINCIA DE GERONA.

- D. Manuel Hurtado.
- D. Bruno Barnoya.
- D. José Clapes.
- D. Gabriel Esteva,
- D. Miguel Ametller.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

- D. José Joaquin Garmendia.
- D. Pablo Gorosabel.
- D. Ramon de Lizaraburu.
- D. José Ramon Zabala.
- D. Bernardo Fano.
- D. Pedro Nolasco de Felleria.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

- D. Gregorio García.

- D. Mariano Alfaro.
- D. Manuel Ascensio Berzosa:
- D. Antonio Orfila.
- D. Cirilo Cordon.

PROVINCIA DE HUELVA.

- D. Antonio Delgado.
- D. Antonio Quintero.
- D. Francisco Galvez.
- D. Antonio Chavarría y Montoya.

PROVINCIA DE HUESCA.

- D. Bonifacio Quintin de Villaescusa.
- D. Mariano de Eoa y Villalva.
- D. Bartolomé Martínez.
- D. Ambrosio Voto Nasarre.
- D. Mariano de Lasala.
- D. Alejandro Pitarque.

PROVINCIA DE JAEN.

- D. Ramon de Solis, del Orden militar de Calatrava.
- D. Rodrigo Aranda.
- Sr. Marques del Cadino, Gentilhombre de Cámara de S. M.
- D. Angel Valdes.
- D. Manuel Rafael de Vargas.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

- D. Rafael Eulate.
- D. Tomás Delgado.
- D. José Blanco.
- D. Casimiro Miguel Soret.
- D. Donato Adana.

PROVINCIA DE LERIDA.

- D. Antonio Benito de Queraltó.
- D. Jaime Nadal.
- D. Joaquin Gomar.
- D. Ramon Miguel.
- D. José Castell.

PROVINCIA DE LUGO.

- D. Ignacio Saavedra y Pando.
- D. Ramon Neira Montenegro.
- D. Juan Pardo y Prado de Guevara.
- D. Antonio Maria Miranda.
- D. Antonio Magin Plá.

PROVINCIA DE LEON.

- D. Patricio de Azcarate.
- D. Juan Piñan.
- D. Francisco Rico
- D. Nicolás Polo Briz.
- D. Fernando de Castro.

PROVINCIA DE MALAGA.

- D. Juakin Gonzalez.
- D. José Greuller, Marques de la Paniega.
- D. Cirilo Salinas.
- D. Antonio José Velasco.
- D. Manuel Heredia Levermore,

AGREGADO.

- D. Ildefonso Marzo.

PROVINCIA DE MURCIA.

- D. Rafael García Esprada.
- D. Ramon Baquero.
- D. Luis Manresa.
- D. Rafael Mancha.

PROVINCIA DE MALLORCA.

- D. Miguel Amer.
- D. Miguel Ignacio Perelló.
- D. José Cuadrado.
- D. Juan Sureda.
- D. Juan Torres.

PROVINCIA DE NAVARRA.

- Sr. Baron de Bigüezal.
- D. Pablo Ylarregui.
- D. Valentin Urrea.
- D. Mariano Martinez de Moretin.
- D. José Yanguas y Miranda.

PROVINCIA DE OVIEDO.

- D. Francisco Julian Sierra.
- D. José Caveda.
- D. Domingo Alvarez Arena.
- D. Manuel Prado y Tobia.
- D. Pedro Armada Valdes.
- D. Ciriaco Miguel Vigil.

PROVINCIA DE ORENSE.

- D. Domingo Larco.
- D. José Lafuente.
- D. Manuel Tutor.
- D. Vicente Lopez.
- D. Bonifacio Ruiz.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

- D. José Mosquera.
- D. Enrique Alvarez Braña.
- D. Ventura Rego y Dominguez.
- D. Claudio Gonzalez.
- D. Francisco Sancho,

PROVINCIA DE PALENCIA.

- D. Antonio Arenillas.

- D. Inocencio Velasco.
- D. Justo María Velasco.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

- D. Santiago Diego Madrazo.
- D. Pedro García de la Cruz.
- D. Pedro Micó.
- D. Isidoro de Celaya.
- D. Salustiano Ruiz.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Cepero, Caballero gran cruz de Isabel la Católica.

D. Vicente María Casujus, Secretario honorario de S. M.

Sr. Marques de la Motilla.

D. Miguel Carvajal.

D. Antonio Colon.

D. José Sanchez Janer.

PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Ortiz de la Torre, Caballero de la Orden de Carlos III.

D. Antonio Zabaleta, Caballero de la Orden de Isabel la Católica.

D. Francisco Alpanseque.

D. Victor Rendon.

D. José Pio de la Pedrusca.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

D. Félix Sagan.

D. Felipe Pardo y García.

D. Antonio García Lozano.

D. Marcos Antonio Cubero.

D. Mariano Quintanilla.

D. Joaquin Badués y Moragas.

PROVINCIA DE SORIA.

D. Juan Saiz de Arroyal.

D. Julian Zabalbura.

D. Modesto Capdet. (1)

PROVINCIA DE TARRAGONA.

D. Ivo de la Cortina.

D. José María de Torres.

D. Juan Francisco Albiñana.

D. Joaquin Berenguer.

D. José Criviller.

D. Domingo Theilig.

PROVINCIA DE TERUEL.

D. Francisco Andrés.

D. José Sanchez.

D. Celestino Herrero.

D. Constantino German.

D. Jacinto Franco.

PROVINCIA DE TOLEDO.

D. Gregorio Martin de Urda.

D. Lorenzo Basaran.

D. Miguel San Roman.

D. Tomás Ruiz.

D. Blas Crespo.

D. Manuel María Herreros.

(Se continuará.)

EL ANCOBA.

Sociedad de seguros marítimos, terrestres y de incendios.

Con este título acaba de crearse en Madrid y está definitivamente constituida una compañía que tiene por objeto el asegurar toda clase de edificios y efectos con arreglo á las bases y tarifas que tiene impresas y publicadas.

El capital social de esta compañía es de 100 millones de reales vellon representado por 25,000 acciones de á 4,000 reales cada una.

Las bases sobre que ejecuta los seguros y estriban las operaciones de la compañía, así como las tarifas que establecen los premios de aquellos, están de manifiesto en casa del comisionado en esta capital y provincia Tomás D. de las Barcenas, que vive en la calle de los Angeles núm. 2 en Córdoba.

AVISO.

Quien quisiere comprar unas casas ollería, situadas en la Calle del Caño Trascastillo núm. 59, podrá acudir para tratar con su Administrador D. Juan de Dios Duarte y Vazquez, Calle Toquería núm. 55.

(1) Segun la comunicacion del Gefe politico, presidente, aun no habia nombrado la Diputacion provincial los dos individuos que por la Real orden de 13 de Julio preinserta le correspondian.